

**PREDIOS E INVERSIONES CIA. LTDA.**  
**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS**  
**PERIODO FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2012**

1 Activos financieros, cuentas por cobrar clientes: La política de la empresa establece un plazo de 90 días sin intereses. Los saldos reflejados al 31 de diciembre del 2012 son de clientes que mantienen deudas inferiores a este plazo. Por ende en aplicación de la sección 11, no es necesario reconocer ni deterioro del activo financiero, ni provisión por incobrables, pues la cartera está saneada y sus saldos se encuentran a valor razonable. Tampoco se aplica la sección 26 pues al ser un período corto de plazo no es necesario reconocer costos financieros.

2 Propiedad, planta y equipo: Se aplicó la sección 17 de NIIF para Pyme's, se revisó la vida útil de los activos y el valor razonable, se realiza un avalúo de activos fijos, en base a los impuestos prediales conforme lo permite la legislación local. En función del reavalúo se contabilizó propiedad planta y equipo y modifico las depreciaciones en función de la nueva vida útil

3 Activos financieros, crédito tribuario IVA: Permanece como crédito tributario por impuestos todo lo que sea susceptible de recuperación, en virtud de que todo el valor se compensa en el año siguiente se entiende que está contabilizado a su valor razonable. No se aplica la sección 26 pues al ser un período corto de plazo no es necesario reconocer costos financieros.

4 Activos financieros, crédito tribuario Renta: Permanece como crédito tributario por impuestos todo lo que sea susceptible de recuperación, en virtud de que todo el valor se compensa en el año siguiente se entiende que está contabilizado a su valor razonable. No se aplica la sección 26 pues al ser un período corto de plazo no es necesario reconocer costos financieros.

5 Proveedores: Debido a que el plazo de pago de obligaciones es inferior a 90 días, no es necesario aplicar la sección 26 de NIIF para Pymes pues se trata de corto plazo y no hay costos por intereses implícitos.

6 Obligaciones patronales: En aplicación de la sección 28 se determina que no hay afectación por aplicación de NIIF's debido a que la empresa no posee empleados

7 No se ha considerado la aplicación de impuestos diferidos debido a que la legislación tributaria local impide su realización efectiva, por consecuencia es improcedente el cálculo de impuestos diferidos.



**CONTADOR GENERAL**